



Municipalidad Distrital de Lince



ORDENANZA N° 259-MDL
Lince, 04 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 29 de fecha 10 de Diciembre del 2009 emitido por la Comisión de Economía y Administración, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ENTRE OTROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Artículo 1°: Establézcase como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el Ejercicio 2010, el 0.6% de la UIT, equivalente a S/ 21.60 Nuevos Soles.

Artículo 2°: Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL :

Pago al contado	:	27 de Febrero 2010
Pago Fraccionado		
Primera Cuota	:	27 de Febrero 2010
Segunda Cuota	:	31 de Mayo 2010
Tercera Cuota	:	31 de Agosto 2010
Cuarta Cuota	:	30 de Noviembre 2010

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Enero	:	27 de Febrero	2010
Febrero	:	27 de Febrero	2010
Marzo	:	31 de Marzo	2010
Abril	:	30 de Abril	2010
Mayo	:	31 de Mayo	2010
Junio	:	30 de Junio	2010
Julio	:	31 de Julio	2010
Agosto	:	31 de Agosto	2010
Setiembre	:	30 de Setiembre	2010
Octubre	:	30 de Octubre	2010
Noviembre	:	30 de Noviembre	2010
Diciembre	:	31 de Diciembre	2010

Con el objeto de brindar facilidades para el pago de los Arbitrios, se les concederá, a los contribuyentes, tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará los intereses moratorios sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.

Artículo 3°: Los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2010 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial recibirán un descuento del 15% de los mismos. Los contribuyentes que cancelen sólo un Semestre completo recibirán el 10% de descuento.

Los contribuyentes que cancelen el Segundo Semestre completo dentro del plazo establecido para el pago de la Séptima Cuota de los Arbitrios recibirán un descuento del 10% de los mismos.



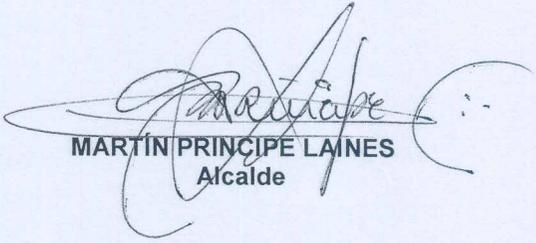
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NILTON ALFARO PEÑA
Secretario General (e)


MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde

